



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 13-01-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 14-01-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2022. Inhábiles los días 15 y 16 de enero de 2022. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 20, 21, 24, 25 y 26 de enero de 2022. Inhábiles los días 22 y 23 de enero de 2022. En aquel lapso, la parte demandada, allegó escrito.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del treinta y uno (31) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario